



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Los Máximos son Argentinos

Nº 2887

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.517/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" para realizar un viaje a la Ciudad de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de diciembre del corriente año, se realizará un "viaje recreativo" a la Ciudad de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para el traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado para realizar un "viaje recreativo" a la Ciudad de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de diciembre de 2022.- -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2022.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.608 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2888

VISTO:

La final de la "Copa Mundial de Fútbol 2.022" a disputarse el día 18 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Seleccionado Argentino de Fútbol disputará la final de la Copa Mundial de la FIFA Qatar 2.022;

Que, dado los resultados que se vienen dando, es factible que el Seleccionado Argentino de Fútbol logre consagrarse "Campeón Mundial", acontecimiento que convocaría a la sociedad salir de forma masiva a celebrar tal suceso;

Que, por lo expuesto precedentemente, este Departamento Ejecutivo propone decretar asueto para la "Administración Pública Municipal", el día 19 de diciembre de 2.022;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar asueto para la Administración Pública Municipal el -
----- día 19 de diciembre de 2.022, atento los fundamentos vertidos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Instrúyase a las Secretarías del Departamento Ejecutivo a disponer las -
----- medidas necesarias para que, durante la citada fecha, se mantengan los
servicios impostergables del Municipio.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a las áreas respectivas de la Administración Pública -----
----- Municipal implementar diagramas especiales en la fecha indicada a
los efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables;
debiéndose mantener guardias esenciales y/o de urgencia.-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales y a
----- la Dirección de Recursos Humanos brindar la mas amplia y profusa
difusión de lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 16 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.609 (DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2889

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 4.050-234.250/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4/4 vta. se halla agregado Contrato de Comodato suscripto entre esta Municipalidad de General Rodríguez y la Comisaría Segunda de este Partido de General Rodríguez con fecha 08 de abril de 2019, por el cual se otorgaba el uso y goce gratuito y temporario de un container habitable que se ubicaría en la Intersección de Ruta N° 5 (ex N° 7) y calle Presidente Perón, del Barrio Parque Rivadavia de esta localidad;

Que, resultaba menester prorrogar el plazo de vencimiento del Contrato de Comodato aludido, hasta el 17 de noviembre de 2025;

Que a fs. 12 se halla agregada "Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Comodato" suscripta entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Comisaría Segunda de este Partido, respecto de un container habitable ubicado en la Intersección de Ruta N° 5 (ex N° 7) y calle Presidente Perón del Barrio Parque Rivadavia de esta localidad;

POE ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese convalidar "*Ad Referéndum*" del Honorable Concejo Deliberante el "Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Comodato" suscripta entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Comisaría Segunda de este Partido, que bajo la forma de Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.610 (DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ)

- ACTA ACUERDO DE PRORROGA DE CONTRATO DE COMODATO. -

MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ Y COMISARIA SEGUNDA DE GENERAL RODRIGUEZ

Entre, por una parte, **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de abril N° 756 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez Provincia de Buenos Aires; en su carácter de **"Comodante"** y el Señor **Subcomisario Gabriel Jesús Brandan**, en su carácter Subcomisario a cargo de la Comisaria Segunda de General Rodríguez, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, acreditando su condición con DNI Nro. 30.281.715 con domicilio en calle Belisario Roldan N° 883 entre ente San Roque y Braille del Partido de General Rodríguez en carácter de **"Comodatario"**, en adelante **"Las Partes"**, todos mayores de edad y hábiles en este acto, con facultades suficientes, las cuales manifiestan que con fecha 08 de abril de 2019 se suscribió un contrato de Comodato gratuito respecto de un container habitable que se ubicaría en la intersección de Ruta N° 5 (EX n° 7) y calle Presidente Perón del Barrio Parque Rivadavia, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, con fecha de finalización 29 de junio de 2022 (clausula tercera); Que no obstante lo expuesto, resulta necesario prorrogar el Contrato hasta el 17 de noviembre de 2025, empero conservando el mencionado contrato su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por la presente acta. Que esta oportunidad, mediante la presente acta **"LAS PARTES"**, acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de finalización del Contrato de Comodato suscripto entre las partes en la fecha ut supra indicada hasta el 17 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: Se ratifica el contenido del **CONTRATO DE COMODATO** suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Comisara Segunda de General Rodríguez, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el cual conserva su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por la presente Acta.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, previa lectura; se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; a los días del mes de del año 2022. -

Gabriel J. Brandan
SUBCOMISARIO

Lic. Mauro Garcia
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2890

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-237.420/22, iniciado por el Señor Director de Ceremonial y Protocolo, Don Carlos PAZ, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" las actividades previstas por el Décimo Aniversario de la Asociación de Magistrados Moreno-General Rodríguez a llevarse a cabo el día 21 de diciembre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" las actividades previstas por el ----- Décimo Aniversario de la Asociación de Magistrados Moreno-General Rodríguez a llevarse a cabo el día 21 de diciembre de 2.022 en el Club House "Casa Cortázar" del Club de Campo El Nacional.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.611 (DOS MIL SEISCIENTOS ONCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2891

VISTO:

El Decreto N° 2.521/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual procedió a declarar de "Interés Municipal" el acto que se llevará a cabo en el marco de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 16 de diciembre de 2.022 en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-237.132/22 alcance 1, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA, solicita la rectificación del Decreto N° 2.521/22, debido a la modificación de fecha del acto de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

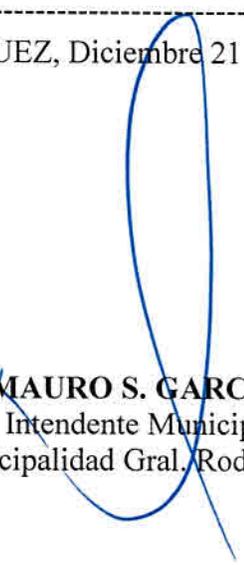
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 2.521/22, de este ----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1°: Declárase de "Interés Municipal" el acto que se llevará a ----- cabo en el marco de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 21 de diciembre de 2.022 en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.612 (DOS MIL SEISCIENTOS DOCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2892

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.903/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe de Departamento de Actividades Deportivas"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-234.903/22, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe de Departamento de Actividades Deportivas";

Que por Decreto N° 2.154/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Actividades Deportivas" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 25 de noviembre del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", como así también, el temario general para dicho examen, los puntajes y calificación definitiva del mismo, según consta en "Acta de Inicio de Concurso" agregada a fs. 17 del Expediente N° 4050-234.903/22;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, y de acuerdo al "*Listado Inscriptos para Concurso y Cobertura del Cargo Jefe de Departamento de Actividades Deportivas* obrante a fs. 32, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención cuatro (4) postulantes, a saber: Agente Municipal Sra. BEJARANO, Natalia Eliana (D.N.I. N° 24.977.230 - Legajo Interno N° 2.065), Agente Municipal Sr. ÁVILA, Juan Carlos (D.N.I. N° 32.764.864 - Legajo Interno N° 2.561), Agente Municipal Sr. GONZALEZ, Cristian Leonardo (D.N.I. N° 30.716.315 - Legajo Interno N° 2.922) y Agente Municipal Sra. FERREYRA, María Fernanda (D.N.I. N° 28.719.711 - Legajo Interno N° 3.447);

Que a fs. 51 se halla agregada el "Acta Inicial de Concurso" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Actividades Deportivas" de fecha 25 de noviembre de 2.022, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: la Agente Municipal Sra. BEJARANO, Natalia Eliana (D.N.I. N° 24.977.230 - Legajo Interno N° 2.065) y el Agente Municipal Sr. ÁVILA, Juan Carlos (D.N.I. N° 32.764.864 - Legajo Interno N° 2.561);

Que a fs. 54 obra glosada el "Acta Final de Concurso" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Actividades Deportivas" de la cual surge que la postulante BEJARANO, Natalia Eliana no alcanzaron el puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) requerido para la aprobación de la prueba escrita;

Que a fs. 53 se halla inserta el "Acta Final de Concurso - Foja de Calificación" de fecha 5 de diciembre de 2.022, de la cual se desprende que el Agente Municipal Sr. ÁVILA, Juan Carlos (D.N.I. N° 32.764.864 - Legajo Interno N° 2.561), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, el adjudicatario de dicho "Concurso";

Dec.n°:2.613/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2893

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Jefe de Departamento de Actividades Deportivas" y siendo – que resulta del mismo la confirmación del Agente Municipal Sr. ÁVILA, Juan Carlos (D.N.I. N° 32.764.864 - Legajo Interno N° 2.561), a fs. 57 el Señor Intendente Municipal, encomienda llevar a cabo la confección del acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 53 del presente ----- Expediente N° 4.050-234.903/22; adjudicase, a partir del día 5 de diciembre de 2.022, al Agente Municipal Sr. ÁVILA, Juan Carlos (D.N.I. N° 32.764.864 - Legajo Interno N° 2.561), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Actividades Deportivas" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, convocado por el Decreto N° 2.154/22.-----

ARTICULO 2°: Confírmase, a partir del día 5 de diciembre de 2.022, al Agente ----- Municipal Sr. ÁVILA, Juan Carlos (D.N.I. N° 32.764.864 - Legajo Interno N° 2.561), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Jefe de Departamento de Actividades Deportivas" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, cargo en el que fuere designado por Decreto N° 228/20.-----

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe el Agente Municipal Sr. ÁVILA, Juan Carlos (D.N.I. N° 32.764.864 - Legajo Interno N° 2.561), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 5 de diciembre de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto al interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.-----

ARTICULO 6°: Agradescense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso ----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-----

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.613 (DOS MIL SEISCIENTOS TRECE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2894

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.904/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe de Departamento de Difusión Institucional"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-234.904/22, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe de Departamento de Difusión Institucional";

Que por Decreto N° 2.155/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Difusión Institucional" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 23 de noviembre del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", como así también, el temario general para dicho examen, los puntajes y calificación definitiva del mismo, según consta en "Acta de Inicio de Concurso" agregada a fs. 17 del Expediente N° 4050-234.904/22;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, y de acuerdo al *"Listado Inscriptos para Concurso y Cobertura del Cargo Jefe de Departamento de Difusión Institucional"* obrante a fs. 32, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención tres (3) postulantes, a saber: Agente Municipal Sra. FERREYRA, Natalia Lara (D.N.I. N° 35.535.221 - Legajo Interno N° 3.390), Agente Municipal Sra. ROMERO, Romina Inés (D.N.I. N° 29.389.346 - Legajo Interno N° 3.570), Agente Municipal Sr. AMARILLO, Walter Iván (D.N.I. N° 32.025.611 - Legajo Interno N° 3.805);

Que a fs. 57 se halla agregada el "Acta Inicial de Concurso" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Difusión" de fecha 23 de noviembre de 2.022, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: el Agente Municipal Sr. AMARILLO, Walter Iván, la Agente Municipal Sra. ROMERO, Romina Inés y la Agente Municipal Sra. FERREYRA, Natalia Lara;

Que a fs. 59/60 obra glosada el "Acta Final de Concurso" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Difusión Institucional" de la cual surge que la postulante FERREYRA, Natalia Lara y el postulante AMARILLO, Walter Iván no alcanzaron el puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) requerido para la aprobación de la prueba escrita

Que a fs. 58 se halla inserta el "Acta Final de Concurso - Foja de Calificación" de fecha 25 de noviembre de 2.022, de la cual se desprende que la Agente Municipal Sra. ROMERO, Romina Inés (D.N.I. N° 29.389.346 - Legajo Interno N° 3.570), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Dec.n°:2.614/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2895

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Jefe de Departamento de Difusión Institucional" y siendo que resulta del mismo la confirmación de la Agente Municipal Sra. ROMERO, Romina Inés (D.N.I. N° 29.389.346 - Legajo Interno N° 3.570), a fs. 63 el Señor Intendente Municipal, encomienda llevar a cabo la confección del acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 58 del presente ----- Expediente N° 4.050-234.904/22; adjudicase, a partir del día 25 de noviembre de 2.022, a la Agente Municipal Sra. ROMERO, Romina Inés (D.N.I. N° 29.389.346 - Legajo Interno N° 3.570), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Difusión Institucional" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, convocado por el Decreto N° 2.155/22.- -----

ARTICULO 2º: Confirmase, a partir del día 25 de noviembre de 2.022, a la Agente ----- Municipal Sra. ROMERO, Romina Inés (D.N.I. N° 29.389.346 - Legajo Interno N° 3.570), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Jefe de Departamento de Difusión Institucional" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, cargo en el que fuera designada por Decreto N° 1.136/22.- -----

ARTICULO 3º: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ----- confirmación dispuesta en el artículo 2º importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Sra. ROMERO, Romina Inés (D.N.I. N° 29.389.346 - Legajo Interno N° 3.570), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 25 de noviembre de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.- -----

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- -----

ARTICULO 5º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto al interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.- -----

ARTICULO 6º: Agradescense a la Agente Municipal el constante empeño y compromiso ----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.614 (DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2896

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.901/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director de Fumigaciones y Control de Pestes"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-234.901/22, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Director de Fumigaciones y Control de Pestes";

Que por Decreto N° 2.150/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Director de Fumigaciones y Control de Pestes" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Salud Pública de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 28 de noviembre del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", como así también, detalló el temario general para dicho examen, los puntajes y calificación definitiva del mismo, según consta en "Acta de Inicio de Concurso" agregada a fs. 17 del Expediente N° 4050-234.901/22;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, y de acuerdo al "*Listado Inscriptos para Concurso y Cobertura del cargo Director de Fumigaciones y Control de Pestes*" obrante a fs. 32, surge que se ha inscripto para concursar el cargo de mención el postulante Agente Municipal Sr. Cristian Darío DEL CARRE (D.N.I. N° 24.158.968 - Legajo Interno N° 2.489);

Que a fs. 48 se halla agregada el "Acta Inicial de Concurso" para cubrir el cargo de "Director de Fumigaciones y Control de Pestes" de fecha 28 de noviembre de 2.022;

Que a fs. 49 se halla inserta el "Acta Final de Concurso - Foja de Calificación" de fecha 28 de noviembre de 2.022, de la cual se desprende que el Agente Municipal Sr. Cristian Darío DEL CARRE (D.N.I. N° 24.158.968 - Legajo Interno N° 2.489), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, el adjudicatario de dicho "Concurso";

Que, habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Director de Fumigaciones y Control de Pestes" y siendo que resulta del mismo la confirmación del Agente Municipal Sr. Cristian Darío DEL CARRE (D.N.I. N° 24.158.968 - Legajo Interno N° 2.489), a fs. 52 el Señor Intendente Municipal, encomienda llevar a cabo la confección del acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 49 del presente ----- Expediente N° 4.050-234.901/22; adjudicase, a partir del día 28 de noviembre de 2.022, al Agente Municipal Sr. Cristian Darío DEL CARRE (D.N.I. N° 24.158.968 - Legajo Interno N° 2.489), el "Concurso General Interno" para cubrir el - - -
Dec.n°:2.615/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2897

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

cargo de "Director de Fumigaciones y Control de Pestes" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, convocado por el Decreto N° 2.150/22.-

ARTICULO 2°: Confírmase, a partir del día 28 de noviembre de 2.022, al Agente Municipal Sr. Cristian Darío DEL CARRE (D.N.I. N° 24.158.968 - Legajo Interno N° 2.489), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Director de Fumigaciones y Control de Pestes" con CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 332/20, modificado por el Decreto N° 429/20.-

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquellas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe el Agente Municipal Sr. Cristian Darío DEL CARRE (D.N.I. N° 24.158.968 - Legajo Interno N° 2.489), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 28 de noviembre de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.-

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto al interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.-

ARTICULO 6°: Agradecense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.615 (DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2898

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.899/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Subtesorero Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-234.899/22, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Subtesorero Municipal";

Que por Decreto N° 2.151/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Subtesorero Municipal" con CATEGORIA XXXIV (TREINTA Y CUATRO) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior Intendencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y ctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y ctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 23 de noviembre del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", como así también, detalló el temario general para dicho examen, los puntajes y calificación definitiva del mismo, según consta en "Acta de Inicio de Concurso" agregada a fs. 17 del Expediente N° 4050-234.899/22;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, y de acuerdo al "*Listado Inscriptos para Concurso y Cobertura del cargo Subtesorero Municipal*" obrante a fs. 32, surge que se ha inscripto para concursar el cargo de mención la postulante Agente Municipal Sra. Valeria Elizabeth GALAR (D.N.I. N° 24.422.250 - Legajo Interno N° 2.959);

Que a fs. 36 se halla agregada el "Acta Inicial de Concurso" para cubrir el cargo de "Subtesorero Municipal" de fecha 23 de noviembre de 2.022;

Que a fs. 42 se halla inserta el "Acta Final de Concurso - Foja de Calificación" de fecha 24 de noviembre de 2.022, de la cual se desprende que la Agente Municipal Sra. Valeria Elizabeth GALAR (D.N.I. N° 24.422.250 - Legajo Interno N° 2.959), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que, habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Subtesorero Municipal" y siendo que resulta del mismo la confirmación de la Agente Municipal Sra. Valeria Elizabeth GALAR (D.N.I. N° 24.422.250 - Legajo Interno N° 2.959), a fs. 45 el Señor Intendente Municipal, encomienda llevar a cabo la confección del acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 42 del presente Expediente N° 4.050-234.899/22; adjudicase, a partir del día 24 de noviembre de 2.022, a la Agente Municipal Sra. Valeria Elizabeth GALAR (D.N.I. N° 24.422.250 - Legajo Interno N° 2.959), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Subtesorera Municipal" con CATEGORIA XXXIV (TREINTA Y CUATRO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, convocado por el Decreto N° 2.151/22.-



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2899

///...2.-

ARTICULO 2°: Confírmase, a partir del día 24 de noviembre de 2.022, a la Agente -----
----- Municipal Sra. Valeria Elizabeth GALAR (D.N.I. N° 24.422.250 -
Legajo Interno N° 2.959), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma
continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Subtesorera
Municipal" con CATEGORIA XXXIV (TREINTA Y CUATRO) del Escalafón
"Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo,
dependiente de Conducción Superior Intendencia, cargo en el que fuera designada por
Decreto N° 1.861/20.- -----

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la -----
----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de
aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúa la Agente Municipal
Sra. Valeria Elizabeth GALAR (D.N.I. N° 24.422.250 - Legajo Interno N° 2.959), en el
marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 24
de noviembre de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.- -----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias
necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- -----

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su -----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a
la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en
el legajo personal de la mencionada.- -----

ARTICULO 6°: Agradecense a la Agente Municipal el constante empeño y compromiso
----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.616 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2900

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.139/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe de Departamento de Recaudación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-235.139/22, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe de Departamento de Recaudación";

Que por Decreto N° 2.158/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Recaudación" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 24 de noviembre del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", como así también, el temario general para dicho examen, los puntajes y calificación definitiva del mismo, según consta en "Acta de Inicio de Concurso" agregada a fs. 17 del Expediente N° 4050-235.139/22;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, y de acuerdo al "*Listado Inscriptos para Concurso y Cobertura del Cargo Jefe de Departamento de Recaudación*" obrante a fs. 32, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención seis (6) postulantes, a saber: Agente Municipal Sra. DI GIOVANNI, Mariana Soledad (D.N.I. N° 29.389.477 - Legajo Interno N° 2.954), Agente Municipal Sra. SANCHEZ, Delia Noemí (D.N.I. N° 28.820.615 - Legajo Interno N° 3.056), Agente Municipal Sra. MEDINA, Aurora Laura (D.N.I. N° 31.639.364 - Legajo Interno N° 3.079), Agente Municipal Sr. KEEGAN, Julián Esteban (D.N.I. N° 30.860.451 - Legajo Interno N° 3.618), Agente Municipal Sra. DIAZ KUBAR, Jimena Soledad (D.N.I. N° 27.689.330 - Legajo Interno N° 3.943), y el Agente Municipal Sr. Nicolás Roberto MARTINEZ (D.N.I. N° 28.925.095 - Legajo Interno N° 5.000);

Que a fs. 56 se halla agregada el "Acta Inicial de Concurso" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Recaudación" de fecha 24 de noviembre de 2.022, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: el Agente Municipal Sr. MARTINEZ, Nicolás Roberto y el Agente Municipal Sr. KEEGAN, Julián Esteban;

Que a fs. 57 obra glosada el "Acta Final de Concurso" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Recaudación" de la cual surge que el postulante MARTINEZ, Nicolás Roberto no alcanzó el puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) requerido para la aprobación de la prueba escrita;

Que a fs. 58 se halla inserta el "Acta Final de Concurso - Foja de Calificación" de fecha 29 de noviembre de 2.022, de la cual se desprende que el Agente Municipal Sr. KEEGAN, Julián Esteban (D.N.I. N° 30.860.451 - Legajo Interno N° 3.618), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, el adjudicatario de dicho "Concurso";

Que, habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Jefe de Departamento de Recaudación" y siendo que resulta –

Dec.n°:2.617/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2901

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

del mismo la confirmación del Agente Municipal Sr. KEEGAN, Julián Esteban (D.N.I. N° 30.860.451 - Legajo Interno N° 3.618), a fs. 61 el Señor Intendente Municipal, encomienda llevar a cabo la confección del acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 58 del presente ----- Expediente N° 4.050-235.139/22; adjudicase, a partir del día 29 de noviembre de 2.022, al Agente Municipal Sr. KEEGAN, Julián Esteban (D.N.I. N° 30.860.451 - Legajo Interno N° 3.618), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento de Recaudación" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, convocado por el Decreto N° 2.158/22.- -----

ARTICULO 2°: Confírmase, a partir del día 29 de noviembre de 2.022, al Agente ----- Municipal Sr. KEEGAN, Julián Esteban (D.N.I. N° 30.860.451 - Legajo Interno N° 3.618), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Jefe de Departamento de Recaudación" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 1.293/21.- -----

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe el Agente Municipal Sr. KEEGAN, Julián Esteban (D.N.I. N° 30.860.451 - Legajo Interno N° 3.618), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 29 de noviembre de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.- -----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- -----

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto al interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.- -----

ARTICULO 6°: Agradecense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso ----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2902

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.905/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe de División de Emisión y Distribución"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-234.905/22, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe de División de Emisión y Distribución";

Que por Decreto N° 2.156/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe de División de Emisión y Distribución" con CATEGORIA XXX (TREINTA) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 24 de noviembre del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", como así también, detalló el temario general para dicho examen, los puntajes y calificación definitiva del mismo, según consta en "Acta de Inicio de Concurso" agregada a fs. 17 del Expediente N° 4050-234.905/22;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, y de acuerdo al "*Listado Inscriptos para Concurso y Cobertura del cargo Jefe de División de Emisión y Distribución*" obrante a fs. 32, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención seis (6) postulantes, a saber: Agente Municipal Sra. DI GIOVANNI, Mariana Soledad (D.N.I. N° 29.389.477 - Legajo Interno N° 2.954), Agente Municipal Sra. SANCHEZ, Delia Noemí (D.N.I. N° 28.820.615 - Legajo Interno N° 3.056), Agente Municipal Sra. MEDINA, Aurora Laura (D.N.I. N° 31.639.364 - Legajo Interno N° 3.079), Agente Municipal Sra. MACRI, Mariela Luciana (D.N.I. N° 29.912.962 - Legajo Interno N° 3.617), Agente Municipal Sra. DIAZ KUBAR, Jimena Soledad (D.N.I. N° 27.689.330 - Legajo Interno N° 3.943), y el Agente Municipal Sr. Nicolás Roberto MARTINEZ (D.N.I. N° 28.925.095 - Legajo Interno N° 5.000);

Que a fs. 46 se halla agregada el "Acta Inicial de Concurso" para cubrir el cargo de "Jefe de División de Emisión y Distribución" de fecha 24 de noviembre de 2.022, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: el Agente Municipal Sr. MARTINEZ, Nicolás Roberto y la Agente Municipal Sra. MACRI, Mariela Luciana;

Que a fs. 56/57 se halla inserta el "Acta Final de Concurso - Foja de Calificación" de fecha 29 de noviembre de 2.022, de la cual se desprende que la Agente Municipal Sra. MACRI, Mariela Luciana (D.N.I. N° 29.912.962 - Legajo Interno N° 3.617), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que, habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Jefe de División de Emisión y Distribución" y siendo que resulta del mismo la confirmación de la Agente Municipal Sra. MACRI, Mariela Luciana

Dec.n°:2.618/22

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2903

///...2.-

(D.N.I. N° 29.912.962 - Legajo Interno N° 3.617), a fs. 60 el Señor Intendente Municipal, encomienda llevar a cabo la confección del acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 57 del presente ----- Expediente N° 4.050-234.905/22; adjudicase, a partir del día 29 de noviembre de 2.022, a la Agente Municipal Sra. MACRI, Mariela Luciana (D.N.I. N° 29.912.962 - Legajo Interno N° 3.617), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefa de División de Emisión y Distribución" con CATEGORIA XXX (TREINTA) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, convocado por el Decreto N° 2.156/22.- -----

ARTICULO 2°: Confirmase, a partir del día 29 de noviembre de 2.022, a la Agente ----- Municipal Sra. MACRI, Mariela Luciana (D.N.I. N° 29.912.962 - Legajo Interno N° 3.617), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Jefa de División de Emisión y Distribución" con CATEGORIA XXX (TREINTA) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cargo en el que fuera designada por Decreto N° 611/22.- -----

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Sra. MACRI, Mariela Luciana (D.N.I. N° 29.912.962 - Legajo Interno N° 3.617), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 29 de noviembre de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.- -----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- -----

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal de la mencionada.- -----

ARTICULO 6°: Agradecense a la Agente Municipal el constante empeño y ----- compromiso laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.- -----

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.618 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2904

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.902/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe de Departamento Administrativo de Compras"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-234.902/22, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Jefe de Departamento Administrativo de Compras";

Que por Decreto N° 2.153/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento Administrativo de Compras" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior Intendencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4°, 41° y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2°, 11° y 12° y cctes. de la Ley Provincial N° 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto N° 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 25 de noviembre del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", como así también, detalló el temario general para dicho examen, los puntajes y calificación definitiva del mismo, según consta en "Acta de Inicio de Concurso" agregada a fs. 17 del Expediente N° 4050-234.902/22;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, y de acuerdo al "*Listado Inscriptos para Concurso y Cobertura del cargo Jefe de Departamento Administrativo de Compras*" obrante a fs. 32, surge que se ha inscripto para concursar el cargo de mención la postulante Agente Municipal Sra. Claudia Griselda CABALLERO (D.N.I. N° 22.044.571 - Legajo Interno N° 2.690);

Que a fs. 42 se halla agregada el "Acta Inicial de Concurso" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento Administrativo de Compras" de fecha 25 de noviembre de 2.022;

Que a fs. 43 se halla inserta el "Acta Final de Concurso - Foja de Calificación" de fecha 28 de noviembre de 2.022, de la cual se desprende que la Agente Municipal Sra. Claudia Griselda CABALLERO (D.N.I. N° 22.044.571 - Legajo Interno N° 2.690), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que, habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Jefe de Departamento Administrativo de Compras" y siendo que resulta del mismo la confirmación de la Agente Municipal Sra. Claudia Griselda CABALLERO (D.N.I. N° 22.044.571 - Legajo Interno N° 2.690), a fs. 46 el Señor Intendente Municipal, encomienda llevar a cabo la confección del acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec.n°:2.619/22

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2905

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 43 del presente ----- Expediente N° 4.050-234.902/22; adjudicase, a partir del día 28 de noviembre de 2.022, a la Agente Municipal Sra. Claudia Griselda CABALLERO (D.N.I. N° 22.044.571 - Legajo Interno N° 2.690), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Jefa de Departamento Administrativo de Compras" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, convocado por el Decreto N° 2.153/22.- -----

ARTICULO 2°: Confírmase, a partir del día 28 de noviembre de 2.022, a la Agente ----- Municipal Sra. Claudia Griselda CABALLERO (D.N.I. N° 22.044.571 - Legajo Interno N° 2.690), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Jefa de Departamento Administrativo de Compras" con CATEGORIA XXXI (TREINTA Y UNO) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, cargo en el que fuera designada por Decreto N° 2.139/19.- -----

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ----- confirmación dispuesta en el artículo 2° importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Sra. Claudia Griselda CABALLERO (D.N.I. N° 22.044.571 - Legajo Interno N° 2.690), en el marco de la Ordenanza N° 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 28 de noviembre de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.- -----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- -----

ARTICULO 5°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal de la mencionada.- -----

ARTICULO 6°: Agradecense a la Agente Municipal el constante empeño y compromiso ----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.619 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2906

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.714/22 Cuerpo 9, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 74/2.022, mediante el Decreto N° 1.951/22 de este Departamento Ejecutivo, para la ejecución de la obra "Construcción de la Escuela Primaria en el Barrio El Casco"; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.951/22, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 74/2.022, para la ejecución de la obra "Construcción de la Escuela Primaria en el Barrio El Casco";

Que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, advierte la inexistencia de publicaciones en el boletín oficial por el término de diez días, por lo cual objeta el proceso licitatorio, y solicita se proceda a una nueva convocatoria cumpliendo con los lineamientos que marca la normativa vigente;

Que, por lo expuesto precedentemente, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 1.788, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, fijando fecha de apertura para el día 10 de febrero de 2.023 a las 9 horas;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 74/2.022, para la ejecución ----- de la obra "Construcción de la Escuela Primaria en el Barrio El Casco"; que fuera convocada por el Decreto N° 1.951/22 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública ----- N° 74/2.022, para la ejecución de la obra "Construcción de la Escuela Primaria en el Barrio El Casco"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 10 de febrero de 2.023 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: En atención a lo establecido por los artículos precedentes, apruébase el ----- Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 1.759 a 1.787 del Expediente N° 4050-234.714/22 Cuerpo 9.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.620 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2907

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.849/22 Alcance 2, iniciado por la Dirección de Educación, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una (1) beca a la niña Stephanie Alejandra YBARRA (D.N.I. N° 54.042.576), en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general del Programa "Me Gusta Estudiar" es acompañar las trayectorias educativas de estudiantes rodriguenses del sistema formal y no formal de educación;

Que dadas las condiciones sociales y económicas por las que atraviesa la sociedad, este Municipio de General Rodríguez, cree indispensable brindar una ayuda económica para propiciar el acceso a la educación a poblaciones que atraviesen situaciones de vulnerabilidad social;

Que a fs. 12 del Expediente N° 4050-231.849/22 Alcance 2, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, informa que el importe a cobrar por la beca precitada, será de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-);

Que a fs. 13 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones que produzca dicha beca deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno y Hacienda, Estructura Programática: 21.03.00 Fondo Educativo Ley 26.075 - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento 132 Provincial con Afectación - Cuenta Afectada: 11.9.12.00 Fondo Educativo Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una (1) beca en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar", a la niña Stephanie Alejandra YBARRA (D.N.I. N° 54.042.576), cuya responsable del cobro será la Señora Alejandrina Verónica PONCE (D.N.I. N° 28.592.811), por el importe total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), por el mes de diciembre de 2.022.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que produzcan dichas becas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno y Hacienda, Estructura Programática: 21.03.00 Fondo Educativo Ley 26.075 - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento 132 Provincial con Afectación - Cuenta Afectada: 11.9.12.00 Fondo Educativo Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.621 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022
Las Malvinas son Argentinas

N° 2908

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.423/22, mediante el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita el alta de los contratos por "Locación de Obra" de los operadores que integran el "Programa de Operadores de Calle"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-237.423/22, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, solicita el alta de los contratos de "Locación de Obra" de los operadores que integran el "Programa de Operadores de Calle";

Que a fs. 34 el Señor Contador Municipal informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de las contrataciones en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del mes de enero de 2.023 y hasta el mes de Diciembre de ----- 2.023, en el marco del Programa "Operadores de Calle", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$34.560,00.-), dispónese contratar a las siguientes personas que a continuación se individualizan:

- I. Sr. Leandro Agustín, ODATO (D.N.I. N° 44.711.972);
- II. Sr. Julián, BONAVOTA (D.N.I. N° 42.842.756);
- III. Sra. Silvia Carla, REDES (D.N.I. N° 30.609.547).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.17 Programa de Chicos en Situación de Calle, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.622 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2909

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.422/22, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita el alta de los contratos por "Locación de Obra" del "Equipo de Trabajo de Educadoras" para desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-237.422/22, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", el alta de los contratos por "Locación de Obra" del "Equipo de Trabajo de Educadoras" para desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 4 a 81 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de las educadoras a contratar;

Que a fs. 83 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del mes de enero de 2.023 hasta diciembre de 2.023, a los ----- efectos de desempeñarse en calidad de "Educadoras" en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$37.500,00.-), dispónese contratar a las siguientes personas que a continuación se individualizan:

- | | |
|------------------------------|------------------------------|
| I) Anabel NUÑEZ | (D.N.I. N° 33.726.404) |
| II) Lucía Yanel RODRIGUEZ | (D.N.I. N° 38.839.203) |
| III) Marina Natalia CERASO | (D.N.I. N° 25.817.212) |
| IV) María Florencia CARBALLO | (D.N.I. N° 36.072.400) |
| V) Sofía Micaela GALEANO | (D.N.I. N° 41.552.334) |
| VI) Sofía ALBERTO | (D.N.I. N° 43.185.666) |
| VII) Daniela Marina MEDINA | (D.N.I. N° 41.473.762) |
| VIII) Olga SEGOVIA IZAGUIRRE | (D.N.I. N° 94.765.986).----- |

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.96 Espacio Primera Infancia, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.623 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Mujeres son Argentinas

N° 2910

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal 4050-236.618 Cuerpo 1 y 2;
y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal 2.508 se dispuso la Convocatoria a la Licitación Pública 82/22, con fecha de apertura de sobres para el día 20 de Diciembre del corriente año;

Que mediante los Decretos Municipales 2.600 y 2.609 Se dispuso el Asueto Administrativo para los días 19 y 26 de Diciembre del corriente año;

Que mediante Decreto Nacional 842/22 se dispuso Feriado Nacional para el Día 20 de Diciembre del corriente año;

Que estos últimos dos considerandos han impedido que potenciales oferentes a la compulsa puedan adquirir el pliego en observancia al artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que por lo expuesto resulta necesario reprogramar la apertura de Sobres para el próximo Martes 27 de Diciembre del corriente año a las 11:00 horas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el traslado de la fecha de apertura de la Licitación Pública -
----- N° 82/22 para el próximo 27 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.624 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2911

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal 4050-236.462; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal 2.509 se dispuso la Convocatoria a la Licitación Pública 83/22, con fecha de apertura de sobres para el día 22 de Diciembre del corriente año;

Que mediante Decretos Municipales 2600 y 2609 se dispuso el Asueto Administrativo para los días 19 y 26 de Diciembre del corriente año;

Que mediante Decreto Nacional 842/22 se dispuso Feriado Nacional para el Día 20 de Diciembre del corriente año;

Que estos últimos dos considerandos han impedido que potenciales oferentes a la compulsa puedan adquirir el pliego en observancia al artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que por lo expuesto resulta necesario reprogramar la apertura de Sobres para el próximo Martes 27 de Diciembre del corriente año a las 09:00 horas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el traslado de la fecha de apertura de la Licitación Pública -
----- N° 83/22 para el próximo 27 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.625 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO)

7676



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022
Las Malvinas son Argentinas

Nº 2912

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente municipal 4050-236.456; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal 2.510 se dispuso la Convocatoria a la Licitación Pública 84/22, con fecha de apertura de sobres para el día 22 de diciembre del corriente año;

Que mediante Decretos Municipales 2600 y 2609 Se dispuso el Asueto Administrativo para los días 19 y 26 de Diciembre del corriente año;

Que mediante Decreto Nacional 842/22 se dispuso Feriado Nacional para el Día 20 de Diciembre del corriente año;

Que estos últimos dos considerandos han impedido que potenciales oferentes a la compulsa puedan adquirir el pliego en observancia al artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que por lo expuesto resulta necesario reprogramar la apertura de Sobres para el próximo Martes 27 de Diciembre del corriente año a las 10:00 horas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el traslado de la fecha de apertura de la Licitación Pública -
----- Nº 84/22 para el próximo 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.626 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2913

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Mónica Noemí AVILA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 21 de Diciembre de 2.022, a la agente -----
----- municipal MONICA NOEMI AVILA (D.N.I.N°:31.241.663 - CLASE
1.984), Legajo Interno N°:2.784, quien se desempeña como "Personal Administrativo"
CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública.--

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.627 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2914

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Aixa Verónica Elisabet CASTALDO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una jornada laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 21 de Diciembre de 2.022, a la agente -----
----- municipal AIXA VERONICA ELISABET CASTALDO
(D.N.I.N°:35.348.503 - CLASE 1.989), Legajo Interno N°:4.609, quien se desempeña
como "Personal Administrativo" CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, con una Jornada laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas
semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.628 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2915

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Laura Elizabeth GABBIO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 21 de Diciembre de 2.022, a la agente -----
----- municipal LAURA ELIZABETH GABBIO (D.N.I.N°:22.950.255 -
CLASE 1.972), Legajo Interno N°:4.612, quien se desempeña como "Personal
Administrativo" CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Salud
Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 21 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.629 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2916

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-229.383; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2.729/21, se dispuso la creación de un "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago";

Que la puesta en marcha del Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago dispuestas por la normativa antedicha, ha resultado altamente favorable para las finanzas del municipio;

Que esta situación merece seguir siendo contemplada por la Administración Municipal, continuando con el Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago;

Que es necesario extender los plazos de acogimiento en los mismos términos del Decreto mencionado ut supra por los siguientes sesenta (60) días;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el 28 de febrero de 2023 la vigencia del -----
----- "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago"
establecido por el Decreto N°:2.729/21.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.630 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2917

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-237.342/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 21 de Diciembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.194/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2022, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.194

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 44° de la Ordenanza Impositiva N°
"----- 5.187, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" **"ARTÍCULO 44°:** Por los servicios a los que se refieren esta tasa, fíjense las
"siguientes cantidades de módulos:

- a) "Parcelas sujetas a la Tasa de Servicios Generales; la cantidad de 5
"(cinco) módulos.
- b) "Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal
"de acuerdo al cuadro siguiente:

"Superficie en Has.		Base (Módulos)
"Desde	Hasta	
"0	10	10
10,01	50	22
50,01	100	25
"100,01	250	30
250		50

- c) "Contribuyentes Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene se determina
"una tasa equivalente al cuatro por ciento (4%) de la tasa determinada
"por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene. -----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2918

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE
“DÍAS DE MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----**

Fdo: **EDUARDO J. RODRIGUEZ**
Secretario H.C.D.

Fdo: **MARCELO R. BASILOTTA**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.631 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2919

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-165.215/22 Alcance 115 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 21 de Diciembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.195/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2022, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.195

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Prorrógase desde el 1° de Enero de 2.023 y hasta el 30 de
"-----Junio de 2.023, en ambos casos inclusive, la contratación dispuesta
"con la firma "Terminal Multipropósito S. A.", en el marco de la Licitación Pública N°
"08/2.013 tramitada por Expediente N° 4.050-114.048/13 para la prestación del
"Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios". -----

"ARTÍCULO 2°: Déjase expresamente establecido que la prórroga otorgada en
"-----el artículo precedente, caducará automáticamente en el caso de que
"dentro del periodo dispuesto se realice una nueva Licitación Pública y su consiguiente
"adjudicación. -----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
"DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----**

Fdo: EDUARDO J. RODRIGUEZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.632 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2920

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-165.215/22 Alcance 114 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 29 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 21 de Diciembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.196/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2022, cuyo texto a -----
continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.196

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 92° del Pliego
"-----de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/2.013; luego de
"analizada la variación de costos realizada en el Expediente N° 4.050-165.215/22
"Alcance Nro. 114, a partir del 1° de Enero de 2.023, reajústense los valores que la
"Municipalidad de General Rodríguez abonará a la empresa "Terminal Multipropósito
"S.A.", por la prestación de los servicios objetos de dicha licitación, incrementándose
"los mismos en un 39.30 % sobre los valores abonados hasta la fecha.-----

"ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del reajuste -----
"----- autorizado en el artículo primero de la presente ordenanza serán
"financiadas con ingresos del Tesoros Municipal y con economías presupuestarias del
"Presupuesto de Gastos vigente.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
"DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----**

Fdo: EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.--

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.633 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2921

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.746/22 Cuerpo I y II, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 42/2.022, para la Adquisición de Insumos Médicos y Descartables para la Secretaría de Salud Pública y sus dependencias, que fuera convocada por el Decreto Nº 2.447/22, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 182 del Expediente Nº 4050-236.746/22 Cuerpo I, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* Nº 42/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "FERRARI, HERNÁN CARLOS", "DROGUERÍA RIBERA DEL PARANÁ S.A.", "ISRAELSKY, JORGE DANIEL" Y "PILOÑA S.A.";

Que a fs. 183 (Cuerpo I) a 214 (Cuerpo II) del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 215 a 219 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, especifica los Ítems a adjudicar y recomienda, según lo más convenientes a los intereses municipales, las propuestas efectuadas por las firmas que se individualizan a continuación:

- "ISRAELSKY, JORGE DANIEL", por un valor total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$793.170,00.-);

- "PILOÑA S.A." por un valor total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 16/100 (\$639.911,16.-);

- "DROGUERÍA RIBERA DEL PARANÁ S.A.", por un valor total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$1.841.269,30.-);

- "FERRARI, HERNÁN CARLOS", por un monto total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.054.800,00.-)

Que a fs. 221 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 231 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 42/22 Adquisición de Insumos Médicos y Descartables para la Secretaría de Salud Pública y sus dependencias, que fuera convocada por el Decreto Nº 2.447/22, según se detalla a continuación:

- "ISRAELSKY, JORGE DANIEL", con domicilio en la calle Cuyo Nº 128 del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, por un valor total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$793.170,00.-);

- "PILOÑA S.A." con domicilio en la calle Mitre Nº 120 del Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por un valor total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 16/100 (\$639.911,16.-);

- "DROGUERÍA RIBERA DEL PARANÁ S.A.", con domicilio en la calle Justa Lima de Atucha Nº 1.245, del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, por un valor total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$1.841.269,30.-);

- "FERRARI, HERNÁN CARLOS", con domicilio en la calle Dellepiane Nº 4751 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.054.800,00.-).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-3066 de Fs. 31 a 38, modificada por las Nº 1-3297, 1-3299, 1-3300 y 1-3301 de fs. 222 a 230 del Expediente 4050-236.746/22 Cuerpo I y II.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.634 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**
Las Malvinas son Argentinas

Nº 2922

VISTO:

El Expediente Nº:4050-237.014/2022 mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº20, destinado a cubrir costos de funcionamiento de la entidad, de propuestas pedagógicas y funcionamiento administrativo de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 20”, por un importe total de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), cuyos responsables son Presidente: Sra. Linardi, María Fernanda (D.N.I. Nº: 26.025.441) y Tesorero: Cáceres, Alberto Martín (D.N.I. Nº: 30.551.342), en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.---

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 21.02.00 – 5.3.6.0 “Transferencias a los Gobiernos Provinciales”, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.635 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2923

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.015/2022 mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°4, destinado a cubrir costos de funcionamiento de la entidad, de propuestas pedagógicas y funcionamiento administrativo de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 4”, por un importe total de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), cuyos responsables son Presidente: Sr. Espósito, Ariel (D.N.I. N°: 17.481.635) y Tesorera: Pereyra, Andrea (D.N.I. N°: 31.161.887), en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:----- Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 21.02.00 – 5.3.6.0 “Transferencias a los Gobiernos Provinciales”, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.636 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2924

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.016/2022 mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 920, destinado a cubrir costos de funcionamiento de la entidad, de propuestas pedagógicas y funcionamiento administrativo de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 920”, por un importe total de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), cuyos responsables son Presidente: Sra. Barraza, Reina (D.N.I. N°: 35.268.448) y Tesorero: Ferrero, Víctor (D.N.I. N°: 28.082.745), en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:----- Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 21.02.00 – 5.3.6.0 “Transferencias a los Gobiernos Provinciales”, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.637 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2925

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.491/2022 alcance 1 mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N°4, destinado a cubrir costos de funcionamiento de la entidad, de propuestas pedagógicas y funcionamiento administrativo de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°4”, por un importe total de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), cuyos responsables son Presidente: Sra. López Rocío (D.N.I. N°: 40.943.639) y Tesorera: Figueredo, Mercedes (D.N.I. N°: 94.993.144), en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 21.02.00 – 5.3.6.0 “Transferencias a los Gobiernos Provinciales”, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.638 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2926

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.492/2022 mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 8, destinado a cubrir costos de funcionamiento de la entidad, de propuestas pedagógicas y funcionamiento administrativo de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

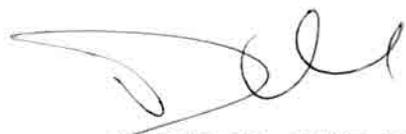
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 8”, por un importe total de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), cuyos responsables son Presidente: Sra. Sánchez, Susana (D.N.I. N°: 23.739.080) y Tesorera: Ochoa, Cecilia (D.N.I. N°: 31.886.285), en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 21.02.00 – 5.3.6.0 “Transferencias a los Gobiernos Provinciales”, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.639 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2927

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.493/2022 mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, destinado a cubrir costos de funcionamiento de la entidad, de propuestas pedagógicas y funcionamiento administrativo de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL
----- JARDIN DE INFANTES N° 901”, por un importe total de Pesos
CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), cuyos responsables son Presidente: Sra. Orellano,
Yamila (D.N.I. N°: 34.727.318) y Tesorera: Gamboa, Natalia (D.N.I. N°: 42.238.852), en
atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 21.02.00 – 5.3.6.0
“Transferencias a los Gobiernos Provinciales”, Fuente de Financiamiento 110 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del
----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría
Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.640 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2928

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-232.628/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 58 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 21 de Diciembre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.197/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 15 de Diciembre de 2022, cuyo texto a -----
continuación se transcribe

ORDENANZA N° 5.197

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"-----Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inciso i) de la Ordenanza
"N° 5.089/21, condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que
"hasta el 31 de Diciembre de 2.022 registran los inmuebles que a continuación se
"individualizan:

- "Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 3 A, Parcela: 11, Partida Municipal
"Nro.: 15.807,
- "Circunscripción: V, Sección: H, Fracción: 1, Parcela: 1 A, Subparcela: 124,
"Partida Municipal Nro: 69.800.-

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo de lo dispuesto
"-----por la presente Ordenanza. -----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
"DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: EDUARDO J. RODRIGUEZ

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 22 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.641 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO)